



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR

Administración

Aprobación definitiva expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Dólar por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico 208/2022, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con el siguiente contenido dispositivo:

PRIMERO. Aprobar solicitud presentada por D^a CONSUELO MARTÍNEZ MOLINA, de autorización para la instalación de una explotación porcina de cebo, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, condicionado a las limitaciones y exigencias del informe del Técnico de urbanismo de 05/11/2025.

SEGUNDO. La autorización tendrá una duración indeterminada, no obstante, el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

TERCERO. La solicitud de la licencia urbanística para la ejecución de las obras necesarias, para el adecuado desarrollo de la presente actuación extraordinaria, deberá solicitarse en el plazo de un año desde la concesión de la presente autorización.

CUARTO. La ejecución material de las obras que, deban ejecutarse para el desarrollo de la actuación solicitada, estarán sometida a la prestación compensatoria, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

QUINTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTO. Notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Dólar, a 20 de abril de 2026
Firmado por El Alcalde, Rafael Martínez Tudela.....